

DECRETO

Expediente nº: 10128/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

Asunto del Expediente: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS DE URBANISMO

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2702 de 14 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN

D. Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en uso de las facultades conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

Con el fin de ofrecer a la ciudadanía portuense una gestión municipal con una mayor eficiencia, eficacia, agilidad, simplicidad y sostenibilidad financiera, tal como se ha venido plasmando en los distintos Decretos de delegación de competencias de este Alcalde, en uso de la atribución que me otorgan los artículos 124 LRBRL y artículos 11, 27 y 28 del ROGAM, **RESUELVO:**

PRIMERO: Delegar en la DELEGADA DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA PÚBLICA: TENIENTE DE ALCALDE DOÑA LEONOR CABALLERO LACAVE, respecto al territorio municipal excluido el conjunto histórico (delimitado por el ámbito establecido en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y su Entorno – PEPRICHYE-):

1. La declaración de admisión o inadmisión a trámite de los Proyectos de Actuación para la implantación de una actuación extraordinaria, previstos en el artículo 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7 /2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

2. La autorización de la instalación y utilización de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, las actuaciones en directo y las actuaciones en



directo de pequeño formato, tanto en terrazas y veladores situados en la vía pública y en otras zonas de dominio público, anexos o accesorios a los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, como en los instalados en superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, en los términos previstos en el artículo 15 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, y en las disposiciones adicionales tercera y cuarta del citado Decreto 155/2018, de 31 de julio.

SEGUNDO: Delegar en la DELEGADA DE ORDENACIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y CENTRO HISTÓRICO: TENIENTE DE ALCALDE DOÑA DANUXIA MARIA ENCISO FERNANDEZ, respecto al territorio municipal incluido en el conjunto histórico (delimitado por el ámbito establecido en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y su Entorno –PEPRICHYE-):

1. La declaración de admisión o inadmisión a trámite de los Proyectos de Actuación para la implantación de una actuación extraordinaria, previstos en el artículo 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7 /2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

2. La autorización de la instalación y utilización de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, las actuaciones en directo y las actuaciones en directo de pequeño formato, tanto en terrazas y veladores situados en la vía pública y en otras zonas de dominio público, anexos o accesorios a los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, como en los instalados en superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, en los términos previstos en el artículo 15 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, y en las disposiciones adicionales tercera y cuarta del citado Decreto 155/2018, de 31 de julio.

TERCERO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónico. De la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que se celebre.

CUARTO: El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

